

Expediente: **304/22**

Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ ARRENDAR S.R.L S/ EXPROPIACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARADE APELACIONES MULTIFUEROS (CIVIL CJM) N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *CORRALES DE VOCOS, FANNY OLIMPIA-DEMANDADO*

90000000000 - *CORRALES, GUILLERMO SEGUNDO-DEMANDADO*

90000000000 - *CORRALES, OLGA DEL ROSARIO-DEMANDADO*

90000000000 - *CORRALES, HECTOR ROLANDO-DEMANDADO*

90000000000 - *CORRALES, JUAN CARLOS-DEMANDADO*

90000000000 - *CORRALES, STELLA MARIS-DEMANDADO*

90000000000 - *CORRALES, MARÍA JIMENA-DEMANDADO*

20116207207 - *CESIONARIO ARRENDAR SRL, -DEMANDADO*

27176133568 - *ARAGON, JOSE ADRIAN-DEMANDADO*

20284767161 - *MEDRANO, GABRIEL DAVID-APODERADO/A*

30675428081 - *SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Cámarade Apelaciones Multifueros (Civil CJM) N°1

ACTUACIONES N°: 304/22



H20850129673

CIVIL Y COMERCIAL SALA I

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ ARRENDAR S.R.L
S/EXPROPIACION. EXPTE. N°304/22

Concepción, 28 de agosto de 2026.-

I°)-Encontrándose firme la resolución de fecha 18/08/2026, corresponde proveer el escrito de fecha 06/08/2026. II°)-Proceda Coordinación del Área Civil a sacar de estado de reservado el escrito antes referido. III°)-Proveyendo dicho escrito: Téngase por interpuesto el recurso de casación presentado por Arrendar SRL en contra de la sentencia de fecha 06/07/2026. IV°)-Por acompañado la boleta de depósito de ley. V°)-Comuníquese a Secretaría Administrativa de la Excma. Corte, a través del casillero virtual del portal SAE, adjuntándose imagen del comprobante del depósito pertinente (Circular n°003/2021), y Acordada n°363/20. A tal fin, librese oficio. VI°)-Atento lo dispuesto por Circular n°006/2021 de Secretaría Administrativa de fecha 3/11/2021, acompañe el recurrente, los siguientes datos: a).-Datos personales, b).-Número de CUIT/CUIL/CDI, c).-Datos bancarios como ser: Tipo de cuenta (caja de ahorros o cuenta corriente), número de cuenta; número de banco, nombre de la entidad bancaria y número de CBU. VII°)-Córrase traslado a la parte actora y demandada por el término de 10 (diez) días (art. 811 Nuevo Código Procesal - Ley 9531), haciéndoles saber que la

presentación (escrito de casación de fecha 06/08/2026) se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento- art. 187 del CPCC - Ley 9531. JRM

Actuación firmada en fecha 28/08/2026

Certificado digital:
CN=CASTILLO Valeria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27267954513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.